

MANUAL DE ACOGIDA AL ALUMNADO EN PRÁCTICAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ENFERMERÍA SAN JUAN DE DIOS



BIENVENIDA

La incorporación del alumnado a los Centros Asistenciales para la realización de las prácticas clínicas supone la continuidad de nuestros programas formativos.

Muchos de vosotros ya estáis preparados teóricamente y ahora llega el momento de tomar contacto con la realidad de lo que en un futuro cercano será vuestra práctica profesional.

En nuestros Centros y los del entorno viviréis la importancia de la relación profesional sanitario-paciente y de las relaciones personales y profesionales, os implicaréis en el cuidado de los pacientes y en los aspectos éticos de la asistencia, y aprenderéis el uso eficiente de la tecnología sanitaria. Confiamos en que contribuirán en vuestro desarrollo personal y profesional, y a elevar vuestra responsabilidad.

Os damos la bienvenida, pero también os pedimos que os impliquéis en la mejora continua de la calidad docente de nuestras prácticas. Sed activos en vuestra relación con los profesionales implicados en la docencia, trasmitidles sin duda vuestros problemas e inquietudes, ayudadles a convertir los retos docentes en oportunidades, participad en actividades de innovación docente y de evaluación, y proponer iniciativas que puedan completar vuestra formación.

Todos tenemos claro que la prioridad en los Centros Asistenciales es el paciente - usuario, después de ellos vuestra prioridad será el aprendizaje y la mejora de la calidad docente y asistencial. Pronto estaréis "del otro lado", ese día queremos que todos los que participamos o somos responsables de vuestra formación estemos orgullosos de cómo lo hicimos.

Francisco Ventosa Esquinaldo O.H.

Director del Centro Universitario de Enfermería SJD



<u>ÍNDICE</u>

1. Objetivos de las prácticas clínicas	4
2. Recomendaciones para la incorporación a las unidades	5
3. Vosotros los/as alumnos/as y vuestra participación en los Centros	6
4. Actuación en caso de accidentes	14
5. Revisión médica	15
6. Protocolos de Actuación en accidentes biológicos	18
7. Los pacientes	21
8. Centros para prácticas clínicas	25
9. A quién acudir	25
Anexo 1: COMPETENCIAS (Libro Blanco, Título de Grado de Enfermería	, Agencia
Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación):	26
Anexo 2: Plan de Gestión de Residuos Sanitarios	28
Anexo 3: Precauciones universales	33
Anexo 4: Diagrama de flujo ante un accidente biológico. HSJDA	34



1. Objetivos de las prácticas clínicas

Sin ser exhaustivos, al finalizar los periodos de prácticas, el alumnado manteniendo una actitud científica y responsable será capaz de:

- Aplicar en la práctica asistencial real los conocimientos teóricos adquiridos en las asignaturas.
- Realizar correctamente los procedimientos y técnicas relacionados con las asignaturas.
- Interrelacionarse de forma profesional con pacientes, familia y otros profesionales sanitarios e instituciones sanitarias.
- Mostrar una actitud profesional propia de su titulación.
- Participar, junto con los demás profesionales de la salud, en la educación sanitaria.

En las guías docentes de las asignaturas Prácticum (I, II, III, IV y V) encontrarás los objetivos específicos, competencias y aptitudes que deberás alcanzar al término de las mismas, por lo que es aconsejable la lectura y/o consulta de estas guías antes de iniciar las prácticas en cada unidad, de forma que conozcas previamente los objetivos a conseguir durante el desarrollo de las prácticas. Al final de este documento se adjuntan las Competencias correspondientes a los Prácticum de Grado en Enfermería. **Anexo 1.**

Por otro lado, las prácticas clínicas pretenden el conocimiento de las competencias en los diferentes niveles de atención, la adquisición de habilidades personales y valores importantes en el mundo profesional sanitario. En este sentido será muy importante tu **actitud**, la integración en la unidad y las relaciones que establezcas con el personal sanitario, pacientes y familia.



2. Recomendaciones para la incorporación a las unidades

Tal vez, las siguientes recomendaciones te ayuden a un mayor aprovechamiento de las prácticas:

1. Muéstrate activo/a

Desde el principio "pégate" al personal de la Unidad para que valoren tu interés y conocimientos. Tu interés fomentará la dedicación de los profesionales y facilitará el aprendizaje.

- **2. Familiarízate con la unidad**: desde el primer día conoce la unidad, los profesionales que la integran, las estancias y sus funciones, donde están los materiales de trabajo, etc. De esta manera podrás ser parte activa durante tus prácticas.
- **3.** Cuando llegues cada día a la unidad, hazte partícipe en la planificación del trabajo diario, organización de actividades, etc. **Colabora con todo el personal en cuantas actividades** se te solicite.
- **4. Fomenta una buena relación con el personal sanitario, pacientes y familia**. Procura que la relación sea en todo momento educada, cálida y a la vez profesional.
- **5**. Se pueden y se deben establecer **relaciones cordiales con los pacientes.**

Tienes que conocer los derechos de los pacientes, comprender sus reacciones respetando en todo momento la autonomía del paciente. Recuerda que la confianza y colaboración de los pacientes es algo que tenemos que ganarnos.

- **6.** Las prácticas no tienen el objetivo de "ejecutar o hacer simplemente", sino de reflexionar y ejercitar de forma práctica y correcta, lo que has aprendido. De ahí la necesidad de que se realicen **siempre con la presencia/supervisión de Tutores/as clínicos.**
- 7. No debe realizarse ninguna actividad para la que no te consideres preparado/a.

Prepárate antes de realizar cualquier actividad, pregunta y observa; te sentirás más seguro/a, inspirarás confianza a los pacientes y ganarás confianza en ti mismo/a.

8. Por último recuerda que "todo es tan interesante como tu quieras que sea".



3. Vosotros los/as alumnos/as y vuestra participación en los Centros

Visión de la organización y actividades

Las prácticas clínicas se desarrollarán en los diferentes Centros Asistenciales.

Estas prácticas clínicas que vais a desarrollar, permitirán el conocimiento de la labor desarrollada en los distintos niveles asistenciales con los que os encontraréis al finalizar vuestros estudios de Enfermería.

Nuestra prioridad es educar y capacitar a los/as estudiantes para la práctica profesional humanista, centrada en las necesidades de cuidados integrales a la persona, familia y comunidad. Por ello, en esta titulación, además de una sólida base teórica y técnica, potenciamos la adquisición de habilidades personales, competencias y valores importantes en el mundo profesional sanitario.

En este sentido tendréis la oportunidad de:

- Profundizar en los conocimientos teóricos adquiridos.
- Comprender las situaciones significativas para la persona.
- Desarrollar habilidades de ayuda a los pacientes, empatía, escucha, comprensión...
- Desarrollar destrezas para la toma de decisiones, liderar, coordinar, trabajar con grupos...
- Desarrollar actitudes éticas y deontológicas que deben ser observadas en las actividades de asistencia, docencia e investigación.

Las prácticas clínicas constituyen una buena oportunidad para vuestra formación como profesionales sanitarios y como personas. Dependerá de todos nosotros que el nivel de calidad de estas prácticas clínicas no solo responda a vuestras expectativas sino que permita el desarrollo de conocimientos, destrezas y actitudes personales que nos destaquen en nuestro servicio a la salud individual y de la comunidad.



Organización y normas de actitud para el alumnado en prácticas

La distribución del alumnado por módulos figurará en la asignatura Prácticum del campus virtual.

El alumnado tendrá tutores/profesionales de enfermería en las prácticas (recibiréis información de la misma al comenzar los periodos de prácticas).

Las prácticas clínicas se realizan entre las 8 y 15:00 horas en turno de mañana o entre las 14:30 y 21:30 horas en turno de tarde, estableciéndose el horario de éstas en función del servicio o unidad y a la planificación de cada módulo.

NORMATIVA DE PRÁCTICAS CLÍNICAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ENFERMERÍA "SAN JUAN DE DIOS"

- Las prácticas clínicas son de carácter obligatorio.
- La calificación de **NO APTO** obliga a repetir las prácticas clínicas en el periodo y ubicación que las Tutoras del curso correspondiente le indiquen al alumnado.
- El alumnado realizará las prácticas en el turno de mañana o de tarde. El horario es en el turno de mañana de 8:00 15:00 y en el turno de tarde 14:30 21:30.

Excepto:

- TURNO DE NOCHE HSJDA (de lunes a jueves de 20 a 8 horas durante el periodo de rotatorio de prácticas, con descanso de un turno siguiente, al turno de noche realizado. No tendrá que realizar el turno de mañana o tarde de ese día).
- GUARDIA ATENCIÓN PRIMARIA (de lunes a jueves de 8 a 8 horas durante el periodo de rotatorio de prácticas, con descanso de dos turnos siguientes a la guardia de atención primaria realizada).

NORMAS GENERALES

- Es obligatorio llevar la tarjeta de identificación personal durante las prácticas hospitalarias.
- Se debe ir adecuadamente uniformado. Está terminantemente prohibido el uso del UNIFORME fuera del área hospitalaria. El calzado se considera parte del uniforme (zuecos u otro tipo de calzado). Es decir, no se traerá puesto desde el domicilio y tampoco



se llevará puesto al mismo. **SOLO SE USARÁ EN EL HOSPITAL O LUGAR DE PRÁCTICAS.**

- El alumnado en prácticas de Quirófano tiene prohibida la salida del área quirúrgica con el pijama verde.
- No se permite el cambio de unidad de prácticas sin conocimiento del tutor/a académico geográfico y la coordinadora de la asignatura.
- Es indispensable la firma diaria, en el cuadernillo, del profesional de enfermería con el que se realice el turno de prácticas.
- Se dispondrá de media hora para desayuno o merienda, adaptándose siempre a la funcionalidad de la unidad. No se permite comer fuera del recinto de cafetería o espacios destinados a ello.
- No se permite salir del recinto hospitalario en el horario de prácticas asignado.
- Si el alumnado precisa de manera puntual realizar un cambio de turno, deberá comunicarlo al Tutor/a Académico Geográfico y posteriormente a la Coordinadora de la asignatura del Prácticum que corresponda. Siempre deberá ser comunicado (vía telefónica o vía Moodle) al menos con 24 horas de antelación y éste debe ser aceptado SIEMPRE por el Tutor/a Académico Geográfico.
- La entrega del cuadernillo de prácticas y la llave de taquilla se hará al inicio de las prácticas y se devolverá, ambos, al finalizar cada periodo de prácticas. No se evaluará al alumnado hasta que no haya entregado la llave de su taquilla junto con el cuadernillo.

FALTAS MUY GRAVES:

- Hacer mal uso del material e instalaciones del Centro.
- Comunicar datos de carácter privado de los y las pacientes. Ley de Protección de Datos.
- Realizar fotos que muestren falta de respeto y decoro a las y los pacientes. Solo se podrán realizar bajo consentimiento de los y las pacientes y por motivos profesionales.
- Faltar a las prácticas sin previo aviso y sin justificación a posteriori.
- Llegar más de 30 minutos tarde sin un motivo justificado. "El compañero/a con quien vengo en el coche hoy no ha venido" u otras justificaciones de este tipo, NO ESTÁN CONSIDERADAS COMO FALTAS JUSTIFICADAS.
- Bajo ningún concepto está permitido realizar más de un turno seguido, es decir, dos turnos consecutivos (doblar).



- Realizar un cambio de turno sin comunicarlo al Tutor/a Académico Geográfico del Prácticum que corresponda y posteriormente a la Coordinadora de la asignatura del Prácticum que pertenece.
- La falta de puntualidad no justificada en más de cuatro ocasiones.
- Está terminantemente prohibido realizar acciones que no están contempladas en las actividades de prácticas (estudiar, descargar apuntes del campus virtual, permanecer en vestuarios y pasillos, etc....). Ni con el consentimiento de los responsables o las responsables de prácticas estaría justificada esta acción.
- No cumplir el horario establecido de permanencia en las prácticas. Ni con el consentimiento de los responsables o las responsables de prácticas estaría justificada esta acción.
- Utilizar el teléfono móvil en las zonas de asistencia a las personas. Ni utilizar recursos informáticos para uso personal.

El alumnado que incurra en algunas de las faltas anteriormente descrita recibirá automáticamente la calificación de **NO APTO en las prácticas,** implicando la recuperación del periodo completo.

FALTAS DE ASISTENCIA:

- El alumnado no podrá faltar más de 10 días por Prácticum (salvo excepción del Prácticum IV y V).
- Las faltas deben ser siempre comunicadas al Tutor/a Académico Geográfico y al Profesorado que coordine el Prácticum. Se avisará si es posible previamente y sino el mismo día.
- Ausencias en situaciones especiales (por horas):
 - Consultas médicas
 - Conciliación de la vida familiar
 - Conciliación de la vida laboral

Se contabilizarán todas los días/horas al final de cada Prácticum para su recuperación. Las faltas se recuperaran de la siguiente forma:

- Si se falta un día/hora, se recuperará por otro día/hora. Es decir el nº de días/horas faltados será el equivalente al nº de días/horas a recuperar.
- Al finalizar cada periodo de prácticas quedarán expuestas en la plataforma virtual las faltas de asistencia surgidas durante el mismo.



- Siempre y cuando surja un caso excepcional que no se contemple en estos apartados, el grupo docente de la asignatura será el encargado de valorar el caso para darle solución.
- Cuando el horario de prácticas coincida con la realización de un grupo pequeño (GP) y/o un examen de asignaturas no superadas en su curso correspondiente, se acudirá al GP de la asignatura y/o examen y esos días de prácticas se recuperarán al final del periodo correspondiente. Esto se comunicará al Tutor/a Académico Geográfico y al Profesorado que coordine el Prácticum correspondiente.
- Es obligatorio presentar siempre justificante en formato oficial, debidamente firmado, sellado y legible, si se falta más de un día consecutivo. Se entrega una fotocopia del mismo quedando a disposición del profesorado y el estudiante custodiará el original.
- La fotocopia del justificante oficial de falta se debe entregar en el plazo de 48 horas tras la reincorporación.
- El hecho de estar trabajando no justifica la no asistencia a prácticas.
- No poseer un vehículo propio no justifica la no asistencia a prácticas ni los retrasos.
- Se podrá asistir a cursos no impartidos por el Centro Universitario de Enfermería.
 Siendo obligatorio presentar el justificante oficial del pago o inscripción del curso al profesorado del Prácticum que corresponda. Se recuperará el equivalente de días faltados.
- Los horarios de autobuses no justifican la impuntualidad a prácticas.
- Es condición indispensable la realización de todas las horas de prácticas para dar por finalizado el Prácticum. LAS NOTAS SE PUBLICARÁN UNA VEZ REALIZADAS TODAS LAS HORAS QUE CORRESPONDAN AL PRÁCTICUM QUE SE ESTÉ REALIZANDO.

En cuanto a la uniformidad, queda establecido que el alumnado para la asistencia a Centros Asistenciales deberá llevar bata blanca y pijama blanco, con el único distintivo de la identificación del Centro Universitario de Enfermería San Juan de Dios, así como pelo recogido (ambos sexos), uñas cortas y sin laca de esmalte, y ausencia de joyas o accesorios que puedan interferir en las condiciones asépticas exigidas en el cuidado del paciente.

Todo el alumnado deberá portar tarjeta identificativa de su pertenencia al Centro Universitario de Enfermería que podrá ser requerida por el personal de seguridad, responsable del Centro receptor, Profesores/as y Tutores del alumno/a.



El alumnado, durante las prácticas, deberá:

- 1. Identificarse y presentarse siempre como alumno/a.
- Tratar educada y respetuosamente a los y las pacientes, evitando el tuteo improcedente, así como actitudes impropias en la relación interpersonal con el paciente y su familia.
- 3. Guardar **estricta confidencialidad** de cualquier información que llegue a su conocimiento referida a los usuarios y familia. El secreto profesional es obligado mantenerlo, incluso con los/as compañeros/as de trabajo.
- 4. **Respetar la intimidad y privacidad** del usuario y su familia.
- 5. **Relacionarse educada y respetuosamente** con los miembros del Equipo de Salud.
- 6. La formulación de preguntas no es el único modo de llegar al conocimiento de lo que se desea saber, pero ante la variabilidad de la práctica clínica, antes de realizar cualquier actividad y ante cualquier duda, pregunta.
- 7. Si durante la realización de la práctica crees haber cometido cualquier error debes comunicarlo de inmediato con el fin de evitar daños al paciente, al profesional enfermería o al profesional sanitario responsable (sea o no el/la Tutor/a clínico). Debes saber que la persona responsable de los cuidados de enfermería en una unidad de hospitalización es el Personal Supervisor/Coordinador, y en un Centro de Salud es el/la Coordinador/a de Enfermería.
- 8. Si durante la realización de las prácticas existe un accidente biológico, deberás realizar las medidas universales y comunicarlo rápidamente al responsable con el que te encuentres y activar el protocolo de accidente biológico del lugar donde estés realizando las prácticas.

Todo el alumnado en prácticas en los distintos centros asistenciales seguirá las **normas de funcionamiento interno propias de cada uno de los Centros**, debiendo por tanto conocer y cumplir todas las normas de seguridad establecidas.

Por motivos asistenciales o de seguridad de los Centros, las actividades prácticas de los alumnos podrán ser interrumpidas de forma inmediata.



Prevención de riesgos/Prevención de la infección

Una consecuencia no deseada de la labor asistencial puede ser la aparición de **infecciones nosocomiales**. Estas infecciones condicionan un alargamiento del proceso, aumentan el periodo de incapacidad del paciente e incluso en los casos mas graves pueden llevar a la muerte del paciente; además suponen un incremento significativo de los costes de la atención sanitaria.

Las medidas de bioseguridad deben ser una práctica rutinaria en las unidades médicas, y ser cumplidas por todo el personal de los centros, independientemente del grado de riesgo o nivel profesional.

Las **precauciones estándar ("Precauciones universales")** son medidas que buscan proteger a pacientes, familiares y trabajadores de la salud, de infecciones que pudieran adquirir a través de las diferentes vías de entrada durante la ejecución de actividades y procedimientos cotidianos en la atención de pacientes.

Entre las **precauciones estándar** se incluyen:

- **Lavado de manos**: es la medida más económica, sencilla y eficaz para prevenir infecciones intrahospitalarias.
- **Uso de guantes**: principalmente para reducir los riesgos de colonización transitoria de la piel y las uñas de las manos por gérmenes del personal y la potencial transmisión de éstos, bien del personal a pacientes, de los pacientes al personal, o entre pacientes, a través de las manos del personal sanitario ("contaminación cruzada"), o incluso por contaminación secundaria de las manos a partir de objetos, equipos y/o superficies contaminadas. El uso de guantes no exime del lavado de manos.
- **Uso de bata**: se recomienda cuando se realicen procedimientos que puedan suponer contacto con secreciones o fluidos corporales.
- **Uso de mascarillas**: se recomienda durante procedimientos que puedan generar salpicaduras y/o aerosolizaciones.
- Manejo de material cortopunzante; la adecuada disposición de desechos de material cortopunzante es fundamental para prevenir accidentes y por consecuencia, prevenir la transmisión de enfermedades infecciosas.
- **Manejo de ropa sucia**: debe colocarse en bolsas de plástico y transportarla en carros exclusivos.
- **Manejo adecuado de residuos:** Plan de gestión de residuos sanitarios específico de cada Servicio, *Anexo 2.*



DEBEMOS RECORDAR QUE HAY QUE LAVARSE LAS MANOS ANTES Y DESPUES DEL USO DE GUANTES. La utilización de guantes no reemplaza la necesidad de lavado de manos.

SON TRES LAS RAZONES PARA UTILIZAR GUANTES:

- 1. Son una barrera protectora para el personal para prevenir la contaminación grosera de las manos cuando se toca sangre, fluidos corporales (excepto sudor), secreciones, membranas mucosas y piel no intacta (erosiones, eccemas...) también en la inserción de catéteres periféricos, en todos estos casos se utilizarán **GUANTES LIMPIOS**.
- 2. Se utilizarán para reducir la probabilidad de que los microorganismos presentes en las manos del personal se transmitan a los pacientes durante los procedimientos invasivos (cateterismo vascular central, vesical, cura de heridas...) y manipulación de material estéril, en estos casos se utilizarán **GUANTES ESTERILES**.
- 3. Los guantes se utilizarán para reducir la probabilidad de que las manos contaminadas del personal con microorganismos de un paciente o de un fómite puedan transmitirlos a otros pacientes, es lo que se denomina transmisión cruzada.

HAY QUE PROCEDER AL CAMBIO DE GUANTES:

- Entre acciones y procedimientos en el mismo paciente.
- Inmediatamente después de tocar material contaminado.
- Al cambiar de paciente.

Las precauciones estándar, están diseñadas para el cuidado de todos los pacientes independientemente de su diagnóstico o estado de infección y suponen una parte de la estrategia básica para controlar satisfactoriamente las infecciones nosocomiales. Al final de este documento se adjunta tríptico resumen de estas precauciones, también llamadas "Precauciones universales", Anexo 3.

Como medidas especiales de prevención de infecciones deberás conocer que en los distintos servicios existen zonas con normas especiales y/o acceso restringido. En **UCI**, **Quirófanos, URPA y Unidades de Esterilización** las condiciones de asepsia son especiales por lo que es probable que no se te permita el acceso con ropa de calle (aunque lleves bata) y que te exijan el empleo de medidas de barrera específicas; además te explicarán las normas de circulación o "circuitos" de obligado cumplimiento en estas zonas.



4. Actuación en caso de accidentes

A. Exposición a materiales biológicos de alto riesgo.

Se considera material biológico a la **sangre o fluidos corporales** a los que se les aplique las precauciones universales (semen, secreciones vaginales, líquido amniótico, cefalorraquídeo, pericárdico, peritoneal y sinovial), así como cualquier otro fluido o secreción visiblemente contaminado con sangre.

Durante las prácticas se puede producir una exposición a material biológico bien por una **herida percutánea** (pinchazo con aguja, cortes, arañazos o erosiones), o **contacto con la piel** (especialmente cuando la piel está agrietada, cuarteada o afectada por dermatitis), o **contacto con mucosas**. En estos casos, el alumnado accidentado realizara inmediatamente las siguientes acciones: (ver diagrama de flujo, *Anexo 4*)

- 1. **ACCIDENTES PERCUTANEOS** (Cortes, pinchazos...). Retirar el material punzante y limpiar la herida con agua corriente sin restregar, permitiendo el sangrado unos minutos bajo el agua. Posteriormente, aplicar un antiséptico y cubrir la herida.
- 2. En el caso de **SALPICADURAS**, lavarse precozmente la zona expuesta con agua y jabón, y si es sobre mucosas se lavarán únicamente con agua abundante.
- 3. **TODOS LOS ACCIDENTES DEBEN SER COMUNICADOS Y REGISTRADOS**. (Ver apartado, Protocolos de Actuación en accidentes biológicos).

Una de las causas más frecuentes de accidentes con material biológico es la mala práctica de reencapsular ("encapuchar") las agujas. Solo mediante la eliminación de las agujas en el contenedor de punzantes "sin encapuchar" evitaremos gran número de estos accidentes, por tanto **NO DEBES REENCAPSULAR LAS AGUJAS**.

B. Otros riesgos y accidentes.

Deben ser puestos rápidamente en conocimiento del profesorado, tutor/a académico geográfico, tutor/profesional de enfermería, y se acudirá al servicio de urgencias como usuario para la asistencia y documentación del accidente. Y posteriormente se avisaría al Servicio de Medicina Preventiva, para seguir el protocolo establecido.



Cualquier alumna que esté **embarazada o pensase que pudiese estarlo**, deberá notificar esta situación a la Coordinadora de la asignatura del Prácticum correspondiente/tutor/profesional de enfermería de prácticas y al Servicio de Prevención. Este servicio posee un protocolo especial para el seguimiento de Gestantes, con el fin de poder evitar riesgos para la embarazada y feto derivados de sus antecedentes, evolución del embarazo, y el relacionado con su trabajo, al que también pueden acogerse las alumnas en prácticas. Recordar que hay situaciones de riesgo para las gestantes: radiaciones ionizantes, citostáticos, etc.

Todo estudiante deberá **evitar exposiciones innecesarias a radiaciones ionizantes**, por lo que deberá prestar especial atención a las indicaciones y a la zonificación (zonas controladas, vigiladas y de permanencia limitada) de los servicios de Radiodiagnóstico, Radioterapia, Medicina Nuclear y otros.

5. Revisión médica

Comenzaréis a trabajar en un ambiente en riesgo del que debéis estar convenientemente inmunizados, y en ese sentido el Centro Universitario de Enfermería "San Juan de Dios" en colaboración con el Servicio de Prevención, Calidad y Medio Ambiente del Hospital San Juan de Dios del Aljarafe verificarán tu estado de salud. El objetivo es el de constatar que no vais a iniciar unas prácticas en un lugar que a priori pueda ser perjudicial para vuestra salud, todo enfermo es potencialmente peligroso – todo profesional del Hospital puede resultar asimismo peligroso para pacientes, usuarios y otros trabajadores - y si existiera riesgo, tomar medidas alternativas que os protejan pero no os excluyan en vuestra formación. No parece oportuno que empecéis a tratar con enfermos, y enferméis.

¿Qué debo aportar? En principio tu carnet de vacunación y la cumplimentación del cuestionario de salud; en base a ello se estudiará individualmente la serología a realizar y la vacunación que se te recomendará así como cualquier otra actuación sanitaria que proceda.

Plazos de entrega para el carnet o cartilla vacunal: durante las tres primeras semanas de octubre.

Citas para Revisión médica: A partir de la 4ª semana de octubre, y durante 4 martes consecutivos, en horario de tarde, comenzarán las revisiones **previa cita del alumno/a** (siempre que haya entregado la cartilla de vacunaciones a la Tutora de 2º curso).

Instrucciones para descarga de cuestionarios de salud: En la asignatura "Prácticum I", Moodle, veréis una carpeta denominada: Documentos de Reconocimiento (Doc. Reconocimiento),



tenéis que imprimir todo lo que aparece dentro de esa carpeta y traerlo cumplimentado para el día del reconocimiento.

Obligatoriedad: No hay obligación, pero si recomendación de las medidas propuestas, por ello, en caso de negativa debe firmarse la renuncia de este examen de salud.

Confidencialidad: La confidencialidad de datos y resultados está garantizada, siéndo de aplicación la misma normativa legal que rige para cualquiera de nuestros enfermos. Incluso ésta será aún mayor pues al encargarse de los puntos referidos el Servicio de Prevención Calidad y Medio Ambiente del Hospital, vuestros datos serán tratados como si fuerais ya profesionales del propio Hospital y por tanto con la misma confidencialidad. Nadie, salvo el servicio de Prevención, Calidad y medio Ambiente, tendrá acceso a vuestros datos.

Como norma general de prevención de infecciones, recuerda que **no deberás asistir a prácticas** si pudieras actuar como fuente de enfermedades transmisibles, como sería el caso de varicela (estado de pápulas o vesículas), sarampión, parotiditis, gripe o cuadros de gastroenteritis infecciosa y ante cualquier duda está a tu disposición el Servicio de Prevención.





6. Protocolos de Actuación en accidentes biológicos

Protocolo de Actuación en Accidentes Biológicos en los Centros residenciales del Aljarafe: Habitare, CER, Espartinas Geriátrico, Aura San Miguel, Montetabor. En la Residencia San Juan de Dios (Sagasta) y en el Hospital San Juan de Dios de Sevilla (Eduardo Dato).

El alumnado * que tenga un accidente biológico en primer lugar seguirá las recomendaciones universales.

Se lo comunicará a su tutor/a clínica asignado o al personal de enfermeria con el que esté en ese momento. Y a su Tutor/a académico geográfico con la mayor brevedad posible.

Rápidamente deberán:

- Entregar al paciente la Hoja de AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS** TENÉIS QUE TRAERLA FIRMADA AL CUESJD PARA REGISTRAR LOS DATOS.
- Extraer una serología para VIH, VHB y VHC (un bote de bioquímica, está dentro del bote de transporte).
- Introducir la muestra en el bote de transporte de muestras biológicas.
- Y acudir INMEDIATAMENTE **al servicio de urgencias del Hospital San Juan de Dios del Aljarafe.
 - si es en horario de 8h-15h, avisar a el CUESJD (Tel.9980)
 - y si es en horario de 15h-22h-8h, avisar a coordinación de enfermería de guardia (Busca 3092)

Inmediatamente* el coordinador/a realizará la entrada del alumnado por el Servicio de urgencias y se activará el protocolo de accidentes biológicos del Hospital.

A continuación se pondrá en contacto con la Coordinadora de la asignatura del Prácticum que corresponda (I, II, III, IV y V).

Y por último y muy importante debe registrar la incidencia del accidente biológico a través de la Web en el enlace que aparece en la asignatura del Prácticum.

- * El alumnado es el RESPONSABLE de cumplir este protocolo cuando tiene un accidente biológico.
- ** AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS A FUENTES DE EXPOSICIONES ACCIDENTALES AL ALUMNADO EN PERIODO DE PRÁCTICAS CON MATERIAL BIOLÓGICO POTENCIALMENTE CONTAMINADO. Disponible en Moodle en la Asignatura Prácticum.



Protocolo de Actuación en Accidentes Biológicos en el Hospital San Juan de Dios del Aljarafe

El alumnado * que tenga un accidente biológico en primer lugar seguirá las recomendaciones universales ver Anexo 4

- Se lo comunicará al profesional de enfermería con el que se encuentre y :
 - si es en horario de 8h-15h, avisar al coordinador del servicio
 - y si es en horario de 15h-22h-8h, avisar a coordinación de enfermería de guardia (Busca 3092).

Inmediatamente* el coordinador/a realizará la entrada del alumnado por el Servicio de

urgencias y se activará el protocolo de accidentes biológicos del Hospital.

A continuación se pondrá en contacto con la Coordinadora de la asignatura del Prácticum que corresponda (I, II, III, IV y V)

Y por último y muy importante debe registrar la incidencia del accidente biológico a través de la Web en el enlace que aparece en la asignatura del Prácticum.

*El alumnado es el RESPONSABLE de cumplir este protocolo cuando tiene un accidente biológico.



Protocolo de Actuación en Accidentes Biológicos en el Hospital Universitario Virgen Macarena, Hospital Universitario Virgen del Rocío, Hospital Universitario Nuestra Sra. De Valme, Hospital "El Tomillar" y Centros de Atención Primaria.

El alumnado * que tenga un accidente biológico en primer lugar seguirá las recomendaciones universales Ver Anexo 4

Se lo comunicará a su tutor/a clínica asignado o al personal de enfermería con el que esté en ese momento. Y a su Tutor/a académico geográfico con la mayor brevedad posible.

 Entregará al paciente la Hoja de AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS** TENÉIS QUE TRAERLA FIRMADA AL CUESJO PARA REGISTRAR LOS DATOS.

A continuación deberán acudir inmediatamente* al Servicio de Prevención del lugar donde se esté realizando las prácticas, para que se active el protocolo de accidentes biológicos.

A continuación se pondrá en contacto con la Coordinadora de la asignatura del Prácticum que corresponda (I, II, III, IV y V)

Y por último y **muy importante** debe registrar la incidencia del accidente biológico a través de la Web en el enlace que aparece en la asignatura del Prácticum.

*El alumnado es el RESPONSABLE de cumplir este protocolo cuando tiene un accidente biológico.

** AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS A FUENTES DE EXPOSICIONES ACCIDENTALES AL ALUMNADO EN PERÍODO DE PRÁCTICAS CON MATERIAL BIOLÓGICO POTENCIALMENTE CONTAMINADO. Disponible en Moodle en la Asignatura Prácticum.



7. Los pacientes

La Constitución Española hace una referencia expresa al respeto a la dignidad de la persona (artículo 10 CE) expresado en el principio de autonomía, el derecho a la intimidad personal y familiar (artículo 18 CE), y el principio de igualdad (artículo 14 CE), incorporando además un mandato explícito de las administraciones sanitarias para promover el desarrollo y aplicación efectiva de los derechos mencionados en la norma.

La Consejería de Salud ha elaborado la **Carta de Derechos y Deberes de los ciudadanos en los servicios sanitarios públicos de Andalucía**, que contiene una selección actualizada de los derechos recogidos en la legislación vigente, expresados de manera sencilla y comprensible. Todas las habitaciones de los hospitales de la sanidad pública de nuestra comunidad contarán con un cartel de la Carta de Derechos y Deberes, que también se instalará en lugares visibles de las consultas de especialidades y de atención primaria, en las entradas de los hospitales y centros de salud, en las distintas plantas de los edificios hospitalarios, etc. El objetivo de esta iniciativa es garantizar que los ciudadanos, pacientes y usuarios de los servicios sanitarios conozcan sus derechos y deberes.

Carta de derechos y deberes de los pacientes ingresados y de sus familiares o allegados (en cumplimiento del artículo 6.1 de la Ley 2/98 de Salud de Andalucía)

a) DERECHOS

- 1. Al respeto a su personalidad, dignidad humana e intimidad, sin que puedan ser discriminados por razón alguna.
- 2. A la información sobre los factores, situaciones y causas de riesgo para la salud individual y colectiva.
- 3. A la información sobre los servicios y prestaciones sanitarios a que pueden acceder y, sobre los requisitos necesarios para su uso.
- 4. A la confidencialidad de toda la información relacionada con su proceso y su estancia en cualquier centro sanitario.
- 5. A ser advertidos de si los procedimientos de pronóstico, diagnóstico y tratamiento que se les apliquen pueden ser utilizados en función de un proyecto docente o de investigación que, en ningún caso, podrá comportar peligro adicional para su salud. En todo caso será imprescindible la previa autorización por escrito del/a paciente, y la aceptación por parte del personal médico y de la dirección del hospital.



- 6. A que se les dé en términos comprensibles, a él y a sus familiares o allegados, información completa y continuada, verbal y escrita, sobre su proceso, incluyendo diagnóstico, pronóstico y alternativas de tratamiento.
- 7. A que quede constancia por escrito o en soporte técnico adecuado de todo su proceso. Al finalizar la estancia en una institución sanitaria, el paciente, familiar o persona a él allegada recibirá su informe de alta.
- 8. A acceder a su historial clínico.
- 9. A que se les asigne un médico, cuyo nombre se les dará a conocer, que será su interlocutor principal con el equipo asistencial. En caso de ausencia, otro facultativo del equipo asumirá tal responsabilidad.
- 10. A la libre elección de médico, otros profesionales sanitarios, servicio y centro sanitario en los términos que reglamentariamente estén establecidos, así como negarse a cualquier intervención sanitaria, salvo:
 - a) Cuando la no intervención suponga un riesgo para la salud pública.
- b) Cuando no esté capacitado para tomar decisiones, en cuyo caso, el derecho, corresponderá a sus familiares o personas allegadas, y en el caso de no existir éstos, o no ser localizados, corresponderá a la autoridad judicial.
- c) Cuando la posibilidad de lesión irreversible o peligro de fallecimiento exija una actuación urgente.
- 11. A negarse al tratamiento o actuación sanitaria, excepto en el caso señalado en el punto 10.a) de esta carta, y previo cumplimiento del contenido del punto 4 del apartado de deberes de la misma.
- 12. A la utilización de las vías de reclamación y sugerencias, así como a recibir respuesta escrita a las mismas.
- 13. Los niños disfrutarán de todos los derechos contemplados en la presente carta y de los específicos contemplados en el artículo 10 de la Ley 1/98 de los Derecho y Atención al menor y de manera singular al siguiente:
- a) A recibir una información adaptada a su edad, desarrollo mental, estado afectivo y psicológico, con respecto al tratamiento médico al que se les someta.
- 14. Toda mujer, durante la gestación, el parto y el postparto disfruta de los derechos específicos contemplados en el artículo 2 del Decreto 101/95 de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, por el que se determinan los derechos de los padres y de los niños en el ámbito sanitario durante el proceso de nacimiento, y de manera singular a los siguientes:



- a) Al parto natural, es decir, a no acelerar ni retrasar éste, a menos que sea necesario por el estado de salud de la parturienta o del feto, y a la reducción del dolor por medios anestésicos, si así es consentido por la misma.
- b) A estar acompañada por una persona de su confianza durante el preparto, parto y postparto, salvo causa suficientemente justificada.
- 15. Todo recién nacido hospitalizado disfruta de los derechos específicos contemplados en el artículo 3 del Decreto 101/95 de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, y de manera singular al siguiente:
- a) A estar acompañado por sus padres u otras personas, cuya compañía puede resultar necesaria o conveniente, durante el máximo tiempo posible de su estancia en el hospital, siempre que su situación de salud lo permita.
- 16. Los padres del recién nacido hospitalizado disfrutan de los derechos específicos contemplados en el artículo 4 del Decreto 101/95 de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) DEBERES

- 1. De cuidar las instalaciones y colaborar en el mantenimiento de la habitabilidad del hospital.
- 2. De cumplir las normas y procedimientos de uso y acceso a los servicios y prestaciones del hospital.
- 3. De mantener el debido respeto al personal que presta servicio en el hospital.
- 4. De firmar, en caso de negarse a la actuación sanitaria, el documento pertinente, en el que quedará expresado con claridad, que el paciente ha quedado suficientemente informado y rechaza el tratamiento o actuación sugerida.

Usos de la documentación clínica y derechos de acceso

La regulación del derecho a la protección de la salud, recogido por el artículo 43 de la Constitución de 1978, desde el punto de vista de las cuestiones más estrechamente vinculadas a los derechos relativos a la información clínica y la autonomía individual de los pacientes en lo relativo a su salud, ha sido objeto de una regulación básica en la LEY 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.



Esta Ley especifica que:

Articulo 2.7 **Confidencialidad y reserva** "La persona que elabore o tenga acceso a la información y la documentación clínica está obligada a guardar la reserva debida."

Artículo 7. El derecho a la INTIMIDAD. 1. Toda persona tiene derecho a que se respete el carácter confidencial de los datos referentes a su salud, y a que nadie pueda acceder a ellos sin previa autorización amparada por la Ley.

Artículo 16. Usos de la historia clínica.

1. La historia clínica es un instrumento destinado fundamentalmente a garantizar una asistencia adecuada al paciente. Los profesionales asistenciales del centro que realizan el diagnóstico o el tratamiento y cuidados del paciente tienen acceso a la historia clínica de éste como instrumento fundamental para su adecuada asistencia.

3. El acceso a la historia clínica con fines judiciales, epidemiológicos, de salud pública, de investigación o de docencia, se rige por lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en la Ley 14/1986, General de Sanidad, y demás normas de aplicación en cada caso. El acceso a la historia clínica con estos fines obliga a preservar los datos de identificación personal del paciente, separados de los de carácter clínico-asistencial, de manera que como regla general quede asegurado el anonimato, salvo que el propio paciente haya dado su consentimiento para no separarlos. (....) El acceso a los datos y documentos de la historia clínica queda limitado estrictamente a los fines específicos de cada caso.

6. El personal que accede a los datos de la historia clínica en el ejercicio de sus funciones queda sujeto al deber de secreto.

LEY 41/2002

El acceso a la historia clínica con fines docentes obliga a preservar los datos de identificación personal del paciente, salvo que el propio paciente haya dado su consentimiento.

Se han extraído algunos artículos que hemos considerado especialmente importantes para el alumnado en prácticas, aunque todos debemos conocer ampliamente esta ley. La Ley 41/2002 entró en vigor en Mayo del 2003 y por tanto es de aplicación en el desarrollo de las prácticas clínicas de pregrado desde el curso académico 2003-2004.



8. Centros para prácticas clínicas

Las prácticas clínicas se realizan en diferentes centros:

Salud Mental. Hospital Virgen Macarena. Salud Mental. Hospital Virgen del Rocío Materno- Infantil. Hospital Virgen Macarena. Materno- Infantil. Hospital Virgen del Rocío. Materno- Infantil. Hospital Virgen de Valme. Centro Residencial HABITARE Atención Primaria. Distrito Aljarafe Sevilla-Norte Hospital San Juan De Dios de Sevilla. Hospital San Juan De Dios del Aljarafe. Residencia CER Espartinas Geriátrico Espartinas Residencia Aura San Miguel Sanlúcar la Mayor Residencia Montetabor Bollullos de la Mitación Residencia San Juan de Dios. Sevilla. Ciudad de San Juan de Dios. Alcalá de Guadaira. Hospital El Tomillar.

9. A quién acudir

Siempre hay que contar con la posibilidad de que aparezcan problemas, dudas o inquietudes, conviene por tanto que sepáis a quién podéis recurrir. Comenzad siempre por las personas más cercanas a vosotros/as:

Tutor/a clínico/Profesional de enfermería-Tutor/a académico geográfico-Coordinadora de la asignatura del Prácticum correspondiente

Nota: Si la situación lo requiere, este flujo de comunicación puede verse alterado.



Anexo 1: COMPETENCIAS (Libro Blanco, Título de Grado de Enfermería, Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación):

GENÉRICAS O TRANSVERSALES

- 2.1.- Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica
- 2.2.- Capacidad para trabajar en un equipo interdisciplinar
- 2.3.- Capacidad de aprender.
- 2.4.- Capacidad para adaptarse a nuevas situaciones
- 2.5.- Capacidad de crítica y autocrítica
- 2.6.- Capacidad para comunicarse con personas no expertas en la materia
- 2.7.- Capacidad de análisis y síntesis
- 2.9.- Planificación y gestión del tiempo
- 2.10.- Comunicación oral y escrita en la lengua materna
- 2.11.- Diseño y gestión de proyectos
- 2.12.- Liderazgo
- 2.13.- Trabajo en equipo
- 2.14.- Motivación
- 2.15.- Compromiso ético
- 2.16.- Iniciativa y espíritu emprendedor
- 2.17.- Habilidades interpersonales
- 2.18.- Habilidades de investigación
- 2.19.- Resolución de problemas
- 2.20.- Preocupación por la calidad
- 2.21.- Toma de decisiones
- 2.22.- Apreciación de la diversidad y la multiculturalidad
- 2.23.- Habilidades básicas de manejo de ordenadores
- 2.25.- Habilidad para trabajar de manera autónoma
- 2.26.- Habilidades de gestión de la información (habilidad para buscar y analizar información proveniente de
- diversas fuentes)
- 2.29.- Conocimiento de culturas y costumbres de otras culturas.
- 2.31.- Fomentar y garantizar el respeto a los Derechos Humanos y a los principios de accesibilidad universalidad, igualdad, no discriminación y los valores democráticos y de la cultura de la paz.



COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

- 3.26.- Prácticas preprofesionales, en forma de rotatorio clínico independiente y con una evaluación final de competencias, en los Centros de Salud, Hospitales y otros Centros Asistenciales que permitan: Unidades de competencias:
 - 3.26.1.- Incorporar los valores profesionales, competencias de comunicación asistencial, razonamiento clínico, gestión clínica y juicio crítico, integrando en la práctica profesional los conocimientos, habilidades y actitudes de la Enfermería, basados en principios y valores, asociados a las competencias descritas en los objetivos generales y en las materias que conforman el Título.



Anexo 2: Plan de Gestión de Residuos Sanitarios



SEGREGACIÓN DE RESIDUOS SANITARIOS EN PLANTAS DE HOSPITALIZACIÓN Y UCI

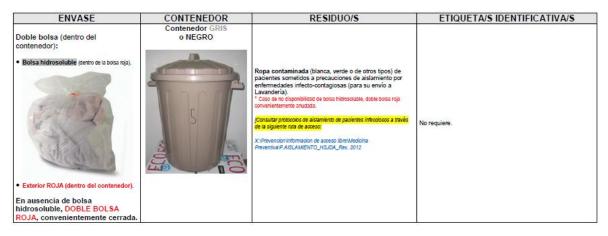
	ANITARIO PÚBLICO DEL ALJARAFE		PARTITION OF THE PARTIT
ENVASE	CONTENEDOR	RESIDUO/S	ETIQUETA/S IDENTIFICATIVA/S
Bolsa AZUL	*Contenedor para papel CONFIDENCIAL (PARA DESTRUCCIÓN). *Contenedor para papel no confidencial y cartón (reciclaje). *ENTENES PARA PARA PARA PARA PARA PARA PARA PAR	CLASE I: Residuos Generales (Asimilables a Urbanos – RAU -): Estos contenedores están destinados ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a la recogida de papel y cartón, ya sea PARA PAPEL DESTINADO A SER DESTRUIDO, POR CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL (datos 'sensibles', sujetos a la LOPD – Ley de Protección de Datos de Carácter Personal -). como para el no confidencial. QUEDA PROHIBIDA LA UTILIZACIÓN DE ESTE CONTENEDOR PARA OTROS USOS DISTINTOS AL ESPECIFICADO AQUÍ.	Residuos no peligrosos (no requieren etiquetas con pictogram de peligrosidad)
Bolsa NEGRA	Papeleras (varios modelos)	Para residuos de CLASE I (basura convencional) distintos de papel.	Residuos no peligrosos (no requieren etiquetas con pictogran de peligrosidad)

ENVASE	CONTENEDOR	RESIDUO/S	ETIQUETA/S IDENTIFICATIVA/S
Bolsa negra (dentro de contenedor)	Cubo GRIS o NEGRO	CLASE I: Residuos Generales (Asimilables a Urbanos - RAU -): Envases comunes, plásticos, latas, tetra-briks, vidrios, restos de comida, flores, etc., así como otros tipos de residuos que normalmente se generan en estancias o áreas de un centro sanitario donde no se realizar actividades propiamente sanitarias, tales como oficinas, comedores, cafetería, almacenes, sallas de espera y similares. Incluye también los residuos de jardinería y de guardería, mobiliario y, en general, todos los residuos que tienen la consideración de residuos urbanos o municipales. CLASE II: Residuos Biosanitarios Asimilables a Urbanos (RBAU). Productos biológicos y todo material en contacto con ellos, a excepción de las aguas residuales: material textil y restos de curas (vendajes, apositos, gasas, compresas, algodones, ropa de un solo uso, etc.), pañales, quantes y otros desechables quirúrgicos, depresores, toallas de papel, yesos, tiritas, esparadrapo, campos estériles usados, batas, mascarillas, gomos, papis, viales de medicación, frascos de vidrio y de pástico, etc., equipos de goteo, fittros de diálisis, tibuladuras, sondas, material de un solo uso para recolección de liquidos, bolsas de sangre-plasma (vacias), bolsas de orina yacias, sondas, material de un solo uso para recolección de liquidos, bolsas de sangre-plasma (vacias), bolsas de orina yacias, sondas material de un solo uso para recolección de Residuos Siosanitarios Especiales (REEs) o de Clase III (todo material en contacto con líquidos biológicos o en contacto con los pacientes no induidos biosanitarios que se dasfician como Residuos Sanitarios Especiales (REEs) o de Clase III, (todo material en contacto con líquidos biológicos o en contacto con los pacientes no induidos en el Ánezo 1 del Plan de Gestión de Residuos Sanitarios PorRS – del HSUDA), ES DECIR, TODOS LOS RESIDUOS DE CLASE II, SIEMPRE QUE NO PROVENSAN DE PACIENTES CON ALGUNAS DE LAS INFECCIÓNIES RECOGIDAS EN DICHO ANEXO, EN CUYO CASO SE ELIMINARÍAN EN EL CONTENEDOR VERDE DE GO L. PARA RBEs.	Residuos no peligrosos (no requieren etiquetas con pictograma de peligrosidad)



ENVASE	CONTENEDOR	RESIDUO/S	ETIQUETA/S IDENTIFICATIVA/S
Bolsa VERDE	Carro de ROPA SUCIA	Ropa del Hospital lavable (no desechable), toda excepto la de color verde del Area Quirúrgica; ropa de color BLANCO tanto plana como de forma: ropa del personal sanitano (pijamas, batas), siabanas, mantas, toalias, colchas, y de otros colores (pijamas de pacientes, batas de pacientes) para su envío a Lavanderia. En UCI se contempla el uso de ropa vende SÓLO para la implantación de marcapasos, la canalización de vias centrales (según protocolo), etc	No requieren etiquetas con pictograma de peligrosidad.

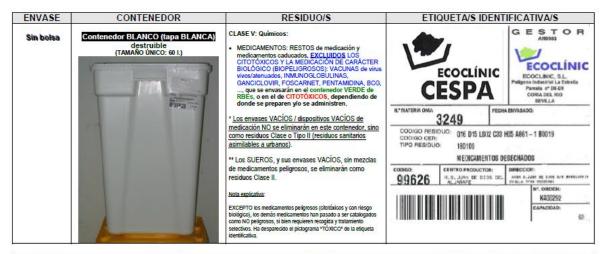


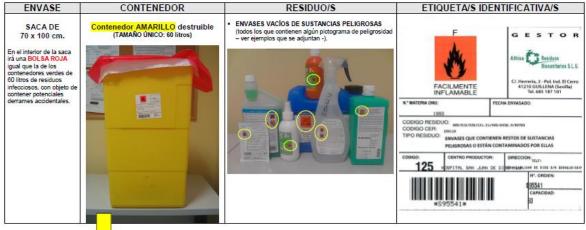






A partir de ahora, TODOS LOS CONTENEDORES DE RESIDUOS CORTANTES Y PUNZANTES ESTÁN HOMOLOGADOS PARA SU TRANSPORTE POR CARRETERA (SEGÚN NORMATIVA ADR), POR LO QUE YA NO DEBEN INTRODUCIRSE EN LOS CONTENEDORES VERDES DE 60 LITROS DE RESIDUOS INFECCIOSOS, sino que serán transportados, una vez cerrados, al Almacén final de residuos (nivel -2) de forma unitaria.





El contenedor quedará situado permanentemente en los cuartos de sucio de las distintas áreas hospitalarias en las que se generan este tipo de residuos. En su interior irá colocada la saca (color blanco), y en el interior de ésta la bolsa roja (con objeto de contener potenciales derrames liquidos accidentales). Una vez completado el volumen del contenedor, se procederá por el personal del Centro a cerrar la bolsa roja, que se retirará junto con la saca por el Servicio de Limpieza para su transporte hasta el Almacén final de residuos (nivel -2), donde se desechará en el interior de la saca big-bag situada en dirio almacén, para su retirada definitiva del Centro por parte del Gestor autorizado.

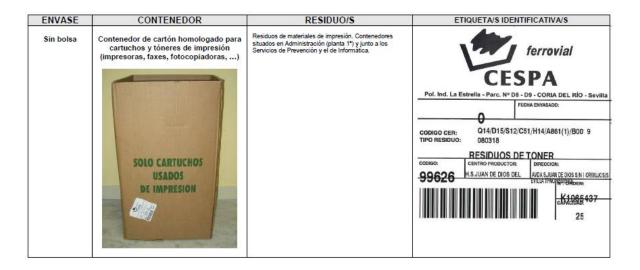


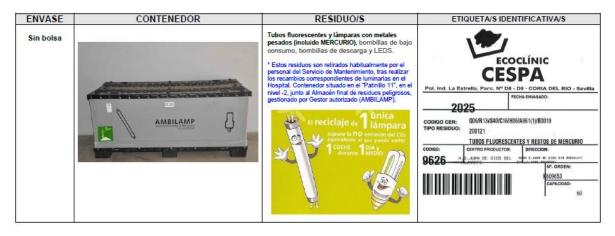












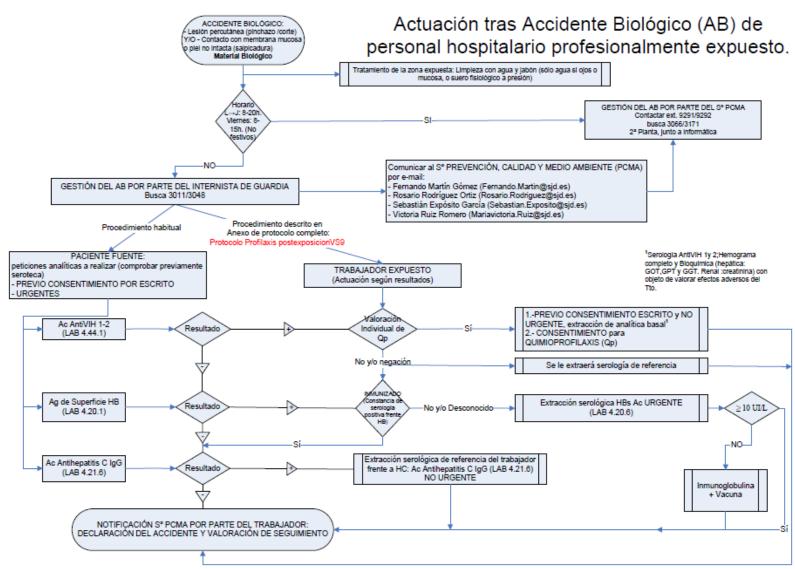


Anexo 3: Precauciones universales





Anexo 4: Diagrama de flujo ante un accidente biológico. HSJDA.





Revisado: curso 2012-13Revisado: curso 2013-14

• Aprobado por la Junta de Centro en la sesión celebrada el 15 de diciembre de 2014

• Revisado 18/09/2015

• Aprobado por la Junta de Centro en la sesión celebrada el 22 de septiembre de 2015.